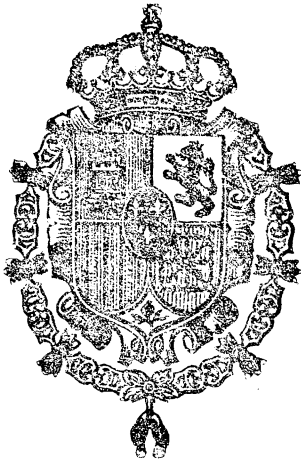


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realización.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



# GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 650 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES
	Pesetas.		
5.397	240.000		Madrid.
9.834	80.000		Alicia.
11.892	25.000		Figueras.
12.231	5.000		Arahal.
1.664	5.000		Barcelona.
6.695	5.000		Bilbao.
890	5.000		San Sebastián.
12.469	5.000		Valladolid.
12.557	5.000		Madrid.
8.028	5.000		Idem.
8.455	5.000		Algeciras.
3.123	5.000		Granada.
8.530	5.000		Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Asunción García Nieto, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Candelas Jiménez Otero, del ídem.
- Julia Pérez Fernández, del ídem.
- Concepción Navarro Guerrero, del ídem.
- María Mercedes Carles Arnal, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Octubre de 1899.

Ha de constar de 25.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 875.000 pesetas en 1.250 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de.....	140.000
1 ..... de.....	50.000
1 ..... de.....	20.000
14 ..... de 3.000.....	42.000
930 ..... de 500.....	465.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500

PREMIOS

PREMIOS	PESETAS
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2.000 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio segundo.....	3.000
2 ídem de 1.250 ídem íd. para los del premio tercero.....	2.500
1.250	875.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.500.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisadamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 4 del corriente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 21 del mismo, á las doce de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 4.579.841 pesetas 17 céntimos, compuesta de pesetas 258.058.777, recaudadas por ventas de bienes de dichas Corporaciones en los meses de Septiembre de 1895; Diciembre de 1896; Marzo, Mayo, Julio y Diciembre de 1897; Marzo de 1898; y Febrero último, y de pesetas 4.321.782.40, sobrante de la subasta celebrada el día 20 de Septiembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 20 céntimos por el recargo transitorio establecido por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una

sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 19 y 20, de doce de la mañana á tres de la tarde, y el 21, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de las ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisadamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 9 de Octubre de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ..... del mes ..... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de .... de 189 .....

El interesado,

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado que se recojan los billetes de la serie de á 500 pesetas que llevan la fecha de 1.º de Enero de 1884 y el retrato de Mendizábal, retirando los que aun queden en circulación de los 300.000 que se emitieron, de los cuales se presentó uno falso, según el anuncio del Banco, fecha 4 de Mayo de 1898.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Fiscalía de la Audiencia de la Coruña.**

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes los cargos de Fiscales municipales de los términos de Cee, partido de Coreubión, en la provincia de la Coruña; Incio y Sarros, en el partido de Sarria, provincia de Lugo; y Villagarzía, Puenteareas y Bayona, partidos judiciales de Cambados, Puenteareas y Vigo, respectivamente, en la provincia de Pontevedra.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión de los citados cargos á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y demás dis-

posiciones posteriores, se publica el presente anuncio para que aquellos funcionarios á quienes convenga optar á las mencionadas Fiscalías municipales en el corriente bienio, dirijan sus instancias á esta Fiscalía dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 4 de Octubre de 1899.—José Seco y Aleizón.  
J—7809

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Burgos.—Concepción Setién, Barrio de Salamanca, Castelló, 74.

Cuenca.—Cecilio Castillo, Alcalá, 75 y 77, segundo izquierdo.

Granada.—Angel Richal, Santa Feliciano, 22.

Estrada.—Manuel Baños, Mayor, 18, tercero.

Coruña.—Antonio Ramos, sin señas.

Santander.—Nagel Desclier Hermano, Juan López.

Lisboa.—La Española, San Bartolomé.

Valladolid.—Luis Delgado Pasalodos, Dirección Guardia civil.

Coreubión.—Francisco Garrido, Arco de Santa María, 9.

Granada.—Rosalia Burendel, Orellana, 7.

Gibaja.—Goyre, Génova, 4.

Avila.—Clemente Enfedaque, San Blas, 29.

Cangas de Tineo.—José Rodríguez, Ave María, 41.

San Sebastián.—White, Alfonso XII, 56 (ausente).

Guadalajara.—Ramón Briecaril, Toledo, 115.

Zaragoza.—Antonio García Soterías, Plaza Cebada, 1.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Jefe del Cierre, E. Benítez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Las Palmas (Gran Canaria).**

D. Fernando Delgado y Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Acordado por la propia Excmo. Corporación, en vista de las diligencias instruidas por los respectivos interesados, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los padres y hermanos de los mozos que se expresarán, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, consignándose también los nombres y demás datos indispensables para la identificación de las personas de los ausentes, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del punto donde aquéllas se encuentren.

Reemplazo á que corres- ponde.....	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS AUSENTES	RELACIÓN de parentesco entre los mozos y los ausentes.	DATOS SOBRE LOS AUSENTES
1897	Juan Santana Miranda.....	Antonio Santana Rodríguez.....	Padre.....	Natural de Las Palmas, carpintero, casado, estatura alta, de sesenta y ocho años, pelo cano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, pera y bigote canos, color trigueño. Se ausentó para Cuba hace diez y nueve años.
1897	Juan Soler Mosel Mosega.....	Antonio Soler Pérez.....	Idem.....	Natural de Casillas del Angel, jornalero, de sesenta y tres años, casado, estatura alta, pelo cano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cana, color blanco. Se ausentó para la isla de Cuba hace diez y ocho años.
1897	Vicente Pablo del Rosario Quintana.....	Vicente del Rosario González.....	Idem.....	Natural de San Bartolomé de Tirajana, zapatero, de sesenta y seis años, casado, estatura alta, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, barba poblada. Se ausentó para Venezuela hace diez y siete años.
1897	José Mariano Riverol Sánchez.....	Francisco Riverol y León.....	Idem.....	Natural de Tuineje, labrador, de cincuenta y cuatro años, casado, estatura mediana, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color trigueño. Se ausentó para la isla de Cuba hace diez y ocho años.
1897	Juan Quintana Peña.....	Isidro Quintana Melián, conocido por Carreño.	Idem.....	Natural de Las Palmas, marinero, de cincuenta años, casado, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba afeitada, color trigueño. Desapareció en un bote de pesca en la mañana del 19 de Enero de 1886.
1898	Rafael Alemán Ortega.....	Juan Alemán Hernández.....	Idem.....	Natural de Telde, traficante, de cincuenta y cuatro años, casado, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño. Se ausentó para la República Argentina hace catorce años.
		Pedro Alemán Ortega.....	Hermano.....	Natural de Las Palmas, herrero, de veintinueve años, soltero, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, color trigueño. Se ausentó para la República Argentina hace catorce años.
1898	José Eleuterio Monzón Rodríguez.....	Domingo ó Rudesindo Monzón y Monzón.....	Padre.....	Natural de Santa Brígida, mampostero, de cincuenta y cinco años, casado, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, usa bigote, color trigueño, tiene fracturado el dedo inferior de la mano izquierda. Se ausentó para Cuba hace catorce años.

Las Palmas de Gran Canaria 23 de Septiembre de 1899.—Fernando Delgado y Morales.

4611—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**BADAJOS**

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en atención á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á los procesados Aquilino Serrano y Serrano, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Peñalba de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, hijo de Faustino y Juana, soltero, ganadero, con instrucción, y de estatura regular, ojos pardos, boca y nariz regulares, pelo y cejas negros; viste blusa de percal rayada, pantalón corto de cuero, medias blancas, faja negra y alpargatas abiertas; Enrique Expósito y Frutos, conocido por Enrique Bordo Expósito y por Enrique Hernández Martínez, de veinticinco años, hijo de padres desconocidos, casado con Aquilina Jiménez, natural y vecino de Montejos de la Sierra, partido judicial de Torrelaguna, provincia de Madrid, ganadero, con instrucción, de estatura regular, ojos pardos, poca barba, pelo castaño; viste chaqueta de piel de oveja con lana blanca, pantalón de estezado y albarcas y sombrero ancho basto; y Aniceto Serrano Rodríguez, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Cardezo, provincia de Guadalajara, hijo de Julián y Serafina, con instrucción, de oficio ganadero, pelo castaño, ojos grandes, cejas pobladas, boca y nariz regulares; viste de cuero, de estado soltero, los cuales se encontraban en fines de Marzo de 1895 accidentalmente en término de Villarta de los Montes, en esta provincia, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia en causa que se les sigue por desobediencia grave á la Autoridad, procedente del Juzgado de instrucción de Herrera del Duque.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales y de cualquier instituto que fueren procedan á la busca y captura de indicados tres sujetos, y caso de ser

habidos los pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Badajoz 1.º de Septiembre de 1899.—Antonio Jiménez.—Justiniano de Llera. J—7654

**BILBAO**

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Miguel Cagido Herrero, hijo de Antonio y de Gertrudis, natural de Villamediana, en la provincia de Logroño, de trece años de edad, de oficio vendedor ambulante, no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 10 centímetros, ojos pardos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 29 de Septiembre de 1899.—El Presidente, Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giraldez. J—7658

**CÁDIZ**

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Fontán Romero, hijo de Joaquín y de María, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Cádiz, calle de San Bernardo, núm. 17, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de Cádiz por el delito de atentado, y que hoy pende ante este Tribunal; aper-

cibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 16 de Mayo último, haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no resultan de la expresada causa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 30 de Septiembre de 1899.—Esteban Pérez y Torres.—Manuel Ruiz González.—Ricardo Fernández.—El Secretario, Juan Chacón. J—7660

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rendón y Gómez, hijo de José y de Carmen, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, calle de San José, núm. 33, de ocupación navegante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de desacato y atentado, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 15 de Mayo último, haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no resultan de la expresada causa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 30 de Septiembre de 1899.—Esteban Pérez y Torres.—Manuel Ruiz González.—Ricardo Fernández.—El Secretario, Juan Chacón. J—7661

**MURCIA**

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña

Agustina Simó Gonzalvo, conocida por la Maestra de Totana, de treinta y nueve años de edad, hija de Ramón y de María, viuda, natural de Torrente, provincia de Valencia, Profesora de instrucción primaria, en la actualidad vecina de Madrid, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de Totana por el delito de corrupción de menores; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada individuo, disponiendo la conducción de la misma, caso de ser habida, á la cárcel y á disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 30 de Septiembre de 1899.—Amadeo Gil y Casas.—Por su mandado, Antonio Llanos. J—7663

## PALMA

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Juliá y Cañellas, hijo de Juan y de Leonor, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, con instrucción, natural y vecino del Secor de la Real y predio San Magraner, término de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre estupro de la joven Clara Quetglas y Seguí, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 30 de Septiembre de 1899.—José A. Fernández.—Juan Alcover. J—7664

## ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad en cumplimiento de lo mandado por la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, se cita á los herederos de D. José Balaguer Gómez para que comparezcan en el recurso de casación por infracción de ley que el Balaguer interpuso contra la sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Habana en causa instruida al mismo por injurias á la Autoridad.

Y para que sirva de citación en forma á los indicados herederos expido la presente cédula y la firmo en Zaragoza á 27 de Septiembre de 1899.—El Oficial de Sala, Pedro Duarte. J—7665

## Tribunal provincial Contencioso administrativo.

## BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hace saber á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, que ante el expresado Tribunal se promovió expediente por el Procurador D. Prudencio de Barrenechea, á nombre de D. Bartolomé Carrera y Jayo, contra un acuerdo de la Excm. Diputación de Vizcaya de 2 de Junio último sobre una multa equivalente al séxtuplo de los derechos de 42.860 litros de sal.

Bilbao 26 de Septiembre de 1899.—Jacobo Giráldez. J—7655

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hace saber, á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, que ante el expresado Tribunal se promovió expediente contencioso administrativo por el Letrado D. Alvaro de Nardiz, á nombre de D. José de Traludua y Altonaga, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Vizcaya de 25 de Mayo último sobre comiso de carnes.

Bilbao 26 de Septiembre de 1899.—Jacobo Giráldez. J—7656

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hace saber que á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, que ante el expresado Tribunal se promovió expediente contencioso administrativo por el Procurador D. Antonio Abad, á nombre de D. José Insar y Lisaur, contra un acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia referente á aprovechamiento de aguas de 8 de Mayo último.

Bilbao 26 de Septiembre de 1899.—Jacobo Giráldez. J—7657

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial contencioso administrativo de Vizcaya.

Hace saber á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, que ante el expresado Tribunal se promovió expediente contencioso administrativo por el Letrado D. Alvaro de Nardiz, á nombre de José de Traludua y Altonaga, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Vizcaya de 25 de Mayo último sobre comiso de carnes.

Bilbao 26 de Septiembre de 1899.—Jacobo Giráldez. J—7659

## Juzgados militares.

## CÁDIZ

D. José García Míguez, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el soldado Rafael Guisado Castaño.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Rafael Guisado Castaño, hijo de Rafael y de Rosalía, natural de Benoján (Málaga), vecindado en la ciudad de La Línea (Cádiz), de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero y de estatura un metro 651 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta

plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 28 de Septiembre de 1899.—José García. 4620—M

## CARRACA

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marino Juan José Monje, hijo de Agustín y de Manuela, natural de Cádiz, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de arrestados de la penitenciaría naval de Cuatro Torres, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por desertor; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y siendo habido lo remitan al expresado punto, á mi disposición.

Carraca 30 de Septiembre de 1899.—Juan Guerrero. 4621—M

## CORUÑA

D. Ramiro Martínez Suárez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1896 por el Ayuntamiento de Carballo, Ramón Loureiro Cambón, el cual servía en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, acogido á los beneficios del art. 3.º adicional de la ley de Reclutamiento, por haber dejado de presentarse ante esta zona para ser clasificado, con arreglo á lo preceptuado en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 5 de Abril último (C. L., números 24 y 68), en el plazo señalado en la Real orden de 12 de Mayo también último (D. O., núm. 105).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Loureiro Cambón, hijo de Antonio y Manuela, natural de Heimendi, Ayuntamiento de Carballo, en esta provincia, y el cual, en 10 de Marzo de 1897 servía en la isla de Cuba en el batallón segundo de Ligeros de la Habana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento, en el piso segundo, lado Sur del cuartel de Alfonso XII, en esta capital, á responder de los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Loureiro Cambón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 2 de Octubre de 1899.—Ramiro Martínez.—Por su mandato, Angel de Paz. 4622—M

## FERROL

D. Rafael Govea y Ramírez, Teniente de Infantería de Marina de la guarnición del crucero *Lepanto*, y Juez instructor de la sumaria que se instruye al marino de segunda clase Pedro Garriga Batlle por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marino Pedro Garriga Batlle, natural de Badalona, provincia de Barcelona, hijo de Pedro y de Luisa, soltero, de veintidós años de edad, sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, nariz regular, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en el crucero *Lepanto*, á mi disposición, para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido individuo, remitiéndolo en clase de detenido, y con la conveniente seguridad á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

A bordo, Ferrol 30 de Septiembre de 1899.—Rafael Govea. Por mandato de S. S., Bernardo Madero. 4612—M

D. Adolfo Lloréns y Tordesillas, primer Teniente del tercer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente mandado seguir de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región á los artilleros segundos del disuelto 12.º batallón de plaza Miguel Frontera Ripoll y Miguel Alcover Castañer por la falta grave de primera deserción, la cual verificaron en San Juan de Puerto Rico el día 23 de Septiembre de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Frontera Ripoll y Miguel Alcover Castañer, naturales de Sóller, provincia de Baleares, vecindados en Lares, hijos de Bartolome y de María, de Amador y de Rosa respectivamente, de estado solteros, de veintidós años y seis meses, y de veintitrés años y seis meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: Miguel Frontera Ripoll, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, aire marcial, señas particulares un lunar en la quijada izquierda; y Miguel Alcover Castañer, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 673 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante de esta plaza, para responder á los cargos que les resulten en el expediente que se les sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos artilleros, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante (Ferrol) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 30 de Septiembre de 1899.—Adolfo Lloréns. 4613—M

## GERONA

D. Tomás Calpe y Fauró, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Juan Bonet Dorca, por haber desaparecido de los locales que ocupan las oficinas de la misma en el cuartel de San Martín de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Bonet Dorca, del reemplazo de 1896, hijo de Ignacio y Rosa, natural de esta capital, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio fundidor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de estatura un metro 612 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en los referidos locales del mismo cuartel de San Martín, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por su desaparición me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 28 de Septiembre de 1899.—Tomás Calpe. 4606—M

## JACA

D. José Gil Rodríguez, primer Teniente del tercer batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo el recluta de la zona de Lérida, Adelino Salud Borbosa, hijo de José y Josefa, natural de Vilanova de Miyá, Juzgado de primera instancia de Balaguer, provincia de Lérida, Capitania general de Cataluña, su oficio comerciante, edad en 12 de Septiembre de 1896 diez y nueve años y dos meses, su estatura un metro y 700 milímetros, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara y señas particulares ninguna, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*.

Jaca 2 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gil Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, José Pérez. 4626—M

D. José Gil Rodríguez, primer Teniente del tercer batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo el recluta de la zona de Lérida José Farret Agulló, hijo de Manuel y Antonia, natural de Peramea, Juzgado de primera instancia de Sort, provincia de Lérida, Capitania general de Cataluña, de oficio albañil, su edad cuando empezó á servir en 1.º de Agosto de 1897 veinte años y un mes, su estatura un metro 700 milímetros, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena y señas particulares ninguna, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*.

Jaca 2 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gil Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, José Pérez. 4627—M

D. José Gil Rodríguez, primer Teniente del tercer batallón Infantería de montaña, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo el recluta de la zona de Lérida Francisco Tarragona Gomá, hijo de José y Ramona, natural de Tendela, Juzgado de primera instancia de Balaguer, provincia de Lérida, Capitania general de Cataluña, de oficio labrador, nació en 22 de Junio de 1878, sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba

naciente, boca regular, color sano y frente espaciosa, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*.

Jaca 2 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gil Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario José Pérez. 4628—M

## MÁLAGA

D. Ildefonso Guerrero Delgado, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente que por falta de incorporación á banderas se le sigue al soldado Francisco Fernández Martín.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado procedente de la zona de reclutamiento de esta capital Francisco Fernández Martín, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 682 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Málaga á 27 de Septiembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Ildefonso Guerrero.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Quesada. 4629—M

## MATARÓ

D. Francisco Morales Aracil, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Jaime Jubany Mundet por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre de 1896.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Jubany Mundet, recluta de esta zona, del reemplazo de 1896, por el cupo de San Pedro de Vilamajor, hijo de Pedro y de Paula, natural de San Pedro de Vilamajor, parroquia de ídem, vecindado en su pueblo, partido de Granollers, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació el 22 de Febrero de 1877, de veintidós años y siete meses de edad, de un metro 641 milímetros de estatura, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á mi disposición en este Juzgado, sito en la casa cuartel situada en la calle del Camino Real, núm. 23, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, en la casa cuartel de esta ciudad, situada en el Camino Real, número 23; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 27 de Septiembre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Morales. 4607—M

## MELILLA

D. Carlos Apolinario Fernández de Sousa y Cisneros, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa instruida contra el confinado del presidio de esta plaza Mauricio Sanz Elizalde por quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mauricio Sanz Elizalde, natural de Burguín, partido judicial de Aoiz (Pamplona), hijo de Domingo y de Juana, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, sin seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pamplona*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que por quebrantamiento de condena se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Mauricio Sanz Elizalde, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 1.º de Octubre de 1899.—Carlos Apolinario Fernández de Sousa. 4630—M

D. Juan Contreras y Contreras, Comandante del batallón disciplinario de Melilla, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado del mismo Cuerpo Pablo Lora Alférez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del referido batallón Pablo Lora Alférez, natural de Tarifa, provincia de Cádiz, hijo de Francisco y de Antonia, de treinta años de edad, de oficio alpargatero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pocas, ojos pardos, nariz perfilada, cara redonda, boca regular, barba poblada, color blanco, y de señas particulares una cicatriz en la ceja izquierda, otra grande de quemadura desde los dedos de la mano derecha á inmediación del codo, otra más pequeña en el izquierdo, entre la muñeca y el codo, y de estatura regular, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo por falta de incorporación á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido soldado Pablo Lora Alférez, y caso de ser habido lo remitirán, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Melilla 2 de Octubre de 1899.—Juan Contreras.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Ramírez León. 4631—M

## SAN ROQUE

D. Angel Revilla Gómez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, y Juez instructor de la causa seguida al sargento de este batallón José Fernández Vaca por el delito de abusos deshonestos con el niño de tres años y siete meses Manuel Barrios.

Por el presente primer edicto, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo á dicho sargento José Fernández Vaca, natural de Vilvestre, provincia de Salamanca, hijo de Felipe y de María, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle Colón, núm. 18, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*.

San Roque 29 de Septiembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Revilla.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ricardo Gómez. 4633—M

## SEVILLA

D. Manuel Carmona García, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel contra el soldado del mismo regimiento Antonio Torres García, por la falta grave de primera deserción, el día 27 de Agosto del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Torres García, natural de Jaén, provincia de ídem, vecindado en Málaga, hijo de Ramón y Francisca, soltero, de veinte años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color trigüeno, frente regular, su aire marcial, estatura un metro 671 milímetros, su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber desertado el ya citado día; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Torres García, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 1.º de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Manuel Carmona. 4634—M

## TARIFA

D. José Lozano y Denia, primer Teniente de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido al soldado Antonio García Hernández por falta de incorporación al mencionado batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, Antonio García Hernández, natural de Antequera, provincia de Málaga, hijo de Joaquín y de Antonia, casado, de treinta y tres años de edad y de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, y señas particulares un hoyuelo en la barba, y de un metro 552 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar y á mi disposición, que tiene su residencia en Tarifa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio García Hernández, y caso de ser ha-

bido lo remitan en clase de preso á este Juzgado militar, que reside en Tarifa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarifa á 30 de Septiembre de 1899.—José Lozano Denia. 4635—M

## TARRAGONA

D. Emilio Cortés Reyes, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Francisco Serra Guardia, por falta de concentración á la ordenada en 29 de Enero último.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Francisco Serra Guardia, recluta del reemplazo de 1898, perteneciente á la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento, hijo de José y de Teresa, natural de Sallent, parroquia de Montañell, provincia de Lérida, de diez y nueve años, diez meses y veintitrés días de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, aire libre, producción clara, señas particulares ninguna, estatura un metro 595 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Serra Guardia, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 27 de Septiembre de 1899.—Emilio Cortés. 4608—M

D. Emilio Cortés Reyes, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Ramón Rogé Huguet por falta de concentración á la ordenada en 19 de Octubre del año 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Rogé Huguet, recluta del reemplazo de 1898, perteneciente á la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento, hijo de Miguel y de Filomena, natural de Seo de Urgel, provincia de Lérida, de diez y nueve años, diez meses y veinticinco días de edad, de estatura un metro 631 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Rogé Huguet, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 27 de Septiembre de 1899.—Emilio Cortés. 4609—M

## ZARAGOZA

D. Tomás Martí Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, Juez instructor de causas en el mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Brádena de Atienza (Guadalajara) el recluta natural de dicho pueblo, del reemplazo de 1898, Román Cerrada Somolinos, hijo de Juan y de Pláida, destinado á este Cuerpo, como faltó á concentración en la zona de reclutamiento de Guadalajara, de oficio pastor, de veintidós años, de estado soltero, de estatura un metro 500 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región formó expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho Román Cerrada Somolinos, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevención de este regimiento, sito en el castillo de la Aljamería (Zaragoza), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 2 de Octubre de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandato, el soldado Secretario, Germán Nievas. 4616—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALMENDRALEJO

D. José Domínguez Cabezas, Juez accidental de instrucción de este partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Gallardo Nogales, de las señas y circunstancias que al final se anotan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se instruye contra el mismo y otro por hurto de una jumenta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, se sirvan proceder á la busca, captura y remisión en su caso, á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Almendralejo á 29 de Septiembre de 1899.—José Domínguez.—De su orden, Juan Flores.

## Circunstancias del procesado.

José Gallardo Nogales, alias el Portugués, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Zalamea de la Serena, vecino de la misma, casado con Manuela Alcántara, sin instrucción y tiene antecedentes penales. J—7561

## ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama a Manuel Cirujera Mamera, vecino de Osuna, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de que cumpla veintisiete días de arresto mayor que dejó de cumplir en causa que se le siguió por hurto.

A la vez exhorto a los Sres. Jueces y Autoridades gubernativas, y requiero a los agentes de policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero del Manuel Cirujera Mamera, y caso de conseguirlo lo remitan a la cárcel de este partido. Así lo tengo mandado en el expediente de ejecución de sentencia recaída en dicha causa.

Dada en Aracena a 7 de Septiembre de 1899.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—7563

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Antonio Ramos Giraldo, natural y vecino del Jabugo, soltero, jornalero y mayor de edad, a fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de maderas a D. Ricardo González Pérez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

A la vez intereso a todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se sirvan proceder a la busca, captura y conducción a esta cárcel del dicho José Antonio Ramos, contra el que se ha dictado auto de prisión con esta fecha.

Dado en Aracena a 22 de Septiembre de 1899.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Corehero. J—7564

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día en el cumplimiento de una carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, procedente de causa contra Antonio Morales Valverde, por lesiones, se manda citar a la testigo Francisca García y García, vecina de la ciudad de Jerez, ignorándose las señas de su domicilio, para que el día 19 del actual, a las doce de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia y asista al juicio oral en la referida causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Arcos de la Frontera a 5 de Octubre de 1899.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado J. Ibarrosa Gil. J—7814

## ARCHIDONA

D. Ildefonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre robo José Gómez Lara, cuyo paradero se ignora, para que el día 26 del actual, a las doce de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Málaga al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Archidona a 2 de Octubre de 1899.—Ildefonso Palma.—Por mandado de S. S., R. Almohalla. J—7785

## ASTORGA

D. Felipe Alonso Prieto, Juez de primera instancia accidentalmente de la ciudad y partido de Astorga.

Hago público que por D. Tiburcio Argüello Alvarez se presentó escrito interesando que habiendo desempeñado, con carácter de interino, el Registro de la propiedad de este partido desde el 1.º de Febrero al 23 de Mayo del año último de 1898, y constituido con tal motivo el depósito que determina la ley, solicitaba desde luego la devolución.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, acordé que se anuncie este tercer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, citando a los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor por el expresado concepto para que por espacio de cuatro meses la presenten ante este Juzgado; haciéndoles saber que transcurrido tal término se decretará, si procediere, dicha devolución.

Dado en Astorga a 25 de Septiembre de 1899.—Felipe Alonso Prieto.—El Secretario de gobierno, Emilio G. Sabugo, J—7565

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra José Andrés Noguera, de veintidós años, soltero, mariner, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura alta, delgado, ojos azules, cabello castaño, complexión robusta, conduciéndolo, caso de ser habido, a las cárceles nacionales, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 28 de Septiembre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por la Escribanía vacante, Miguel M. Jiménez. J—7566

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pablo Alegre Alemany, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Certifico que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Fernando de Luna y Balbra obra el auto que copio: «Barcelona 25 de Septiembre de 1899.

Resultando que Doña Teresa Morell y Olivella formalizó

expediente ante este Juzgado, y alegando que en 22 de Abril de 1888 contrajo matrimonio con Fernando de Luna y Balbra, quien en 15 de Marzo del año siguiente embarcó para el Brasil en el vapor francés *Bourgoigne*, que salió en dicho día del puerto de esta capital para Río Janeiro; que desde su embarque no ha tenido la menor noticia del mismo, habiendo sido infructuosas cuantas gestiones ha practicado al efecto para ello, pide que se dicte auto haciendo la declaración legal de la ausencia de su esposo Fernando Luna, y se le conceda la habilitación necesaria para representarle.

Resultando que, con citación del Ministerio fiscal, se ha practicado información de testigos, por la que se justifica que el marido Fernando de Luna se ausentó el 15 de Marzo de 1889 para el Brasil, sin que desde entonces ni su familia ni sus conocidos hayan tenido la menor noticia del mismo, y que no dejó bienes algunos en España:

Resultando que llamados por edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, nadie ha comparecido, ni se ha formulado reclamación alguna:

Resultando que el Ministerio fiscal no se opone a que se declare la ausencia de Fernando de Luna en la forma solicitada:

Considerando que, conforme con lo que se establece en el artículo 184 del Código civil, por el resultado del expediente procede declarar la ausencia de Fernando de Luna y Balbra:

Considerando que asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.995 de la ley de Enjuiciamiento civil, procede conceder la habilitación que solicita la esposa Teresa Morell y Olivella:

Vistas las disposiciones citadas:

Se declara ausente para los efectos legales a Fernando de Luna y Balbra, y publíquese este auto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, concediéndose desde luego a su esposa Teresa Morell y Olivella, por ahora, y sin perjuicio, la habilitación necesaria para representar a su marido ausente y comparecer en juicio.

Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Reñaga, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad; doy fe.—Manuel Reñaga.—Ante mí, Pablo Alegre, Escribano.»

Concuerda lo transcrito con su original, a que me remito. Y para que conste, en virtud de lo mandado, libro el presente, que firmo en Barcelona a 27 de Septiembre de 1899.—Ante mí, Pablo Alegre, Escribano.

El propio infrascrito Escribano: Certifico que a Teresa Morell y Olivella se le auxilia con el beneficio de pobreza. Barcelona, fecha *ul supra* = Alegre, Escribano. 403—P

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones a Zoilo Teixidó contra Jacinto de la Vega, domiciliado en la calle de Tallers, de esta ciudad, núm. 3, segunda, de donde se ha ausentado, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya preso en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción a estas cárceles, dejándolo en ellas a mi disposición.

Barcelona 27 de Septiembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por D. Joaquín Condominas, José Soro, habilitado. J—7567

## BERGA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncian las vacantes de Jueces municipales suplentes de Oliván, Llusá, Castellar del Río, Viver, Capolat, Brocá, Gironella, Prats de Lluçanés, Jerchs y Borredá, de este partido, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitarlas los funcionarios excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar.

Berga 5 de Octubre de 1899.—José Marubéns Robert.—Por orden de S. S., Luis Viladós. J—7782

## BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Segundo Carreras Navas, de veinticuatro años de edad, hijo de Aurora, de estado soltero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración en causa sobre estafa al Banco de Bilbao; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 27 de Septiembre de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, Antonio Sanpho.

## Señas particulares.

Estatura regular, moreno, pelo y bigote castaño oscuro, sin pelo de barba, que vestía sombrero de paja negro y a veces boina, y un traje de americana color marrón y suele gastar lentes. J—7568

## CASTELLÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por proveído del día de hoy, ha mandado se cite a José Escanilla, vecino de Madrid, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día 14 de Diciembre próximo, a las nueve horas de su mañana, al objeto de concurrir como testigo al juicio oral de la causa sobre robo contra José Soliva Mercé, con la obligación de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Castellón 29 de Septiembre de 1899.—El Escribano, Antonio Viñarta. J—7827

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama a José López Caldos, de

estado casado, de profesión artista, vecino de Málaga, con domicilio en el pasaje de Campo ó calle de Compañía, número 11, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con objeto de que responda a los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por viajar sin billete en ferrocarril; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, de dicho individuo, donde quedará con las seguridades convenientes a mi disposición.

Dada en Córdoba a 27 de Septiembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—7569

## CHANTADA

D. Manuel Fernández Páramo, actuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en el juicio voluntario de testamentos del haber fincable de D. Juan Fernández Boo, vecino que fué de esta villa, el cual juicio se sustancia en este Juzgado, y por ante mí fe, se dictó la siguiente providencia del Sr. Dominquez:

«Chantada 26 de Octubre de 1897.—Dado cuenta; entérese a D. Santos Fernández Failde del fallecimiento de su Procurador, haciéndole saber que dentro de diez días se persone en forma a estos autos, que al efecto se suspenden.

Lo acordó y firma S. S., y doy fe.—Dominguez.—Ante mí, Javier F. de Moure.»

Y para notificar al D. Santos Fernández, según está acordado, expido y firmo la presente, en Chantada a 28 de Septiembre de 1899.—Manuel Fernández Páramo. 414—P

## CHINCHILLA

Por la presente, y en mérito a lo dispuesto en providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este distrito, en cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, se cita a los testigos Juan Elaria Cortés, viudo, de cuarenta y tres años, gitano ó tratante de caballerías, y vecino de Almansa; José Corredor Calero y su esposa María Martínez Marín, vecinos de Hoya Gonzalo, que según los antecedentes adquiridos deben hallarse en el pueblo del Tomelloso ó por aquel terreno, y a Vicente Núñez García, de la misma vecindad, que según parece se marchó en dirección a Yecla ó Jumilla a coquer esparto, cuyo actual paradero de todos se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan en la Excelentísima Audiencia provincial de Albacete el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, con el fin de declarar en aquel acto a instancia del Sr. Fiscal y defensa de los procesados en el juicio por jurados, que tendrá lugar con motivo del sumario instruido en este Juzgado sobre lesiones contra Antonio Serrano Moraga y Mateo Avelán García, vecinos de Hoya Gonzalo; advirtiéndoles la obligación en que se hallan de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas si dejaren de comparecer.

Chinchilla 5 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Miguel de Enrambasaguas.—El actuario, Samuel Cano y Baello. J—7783

## FALSET

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por el presente se cita y llama a Pedro Seguí Pons, sin domicilio fijo, para que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en dicho Juzgado sobre robo contra José Cedó Caballé; apercibiéndole en caso de incomparecencia con una multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Falset a 6 de Octubre de 1899.—José Eduardo Tormo.—De su orden, por mi compañero L. Pascó, Joaquín Carceller. J—7787

## FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Martín Martín Artés, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Jerónima, peón de albañil, de un metro 490 milímetros de altura y de 40.500 kilogramos de peso, de pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo y sin señal alguna especial, natural de Barcelona, vecino que fué de Figueras, cuyo paradero se ignora en la actualidad, aunque se presume debe vivir en Sans ó en la provincia de Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Gerona, a fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad en méritos de la causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otros, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del procesado Martín Martín Artés, y caso de ser habido sea conducido a las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras a 27 de Septiembre de 1899.—Antonio Aguilar.—Por mandado de S. S., Maximino Galí. J—7571

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria excito el celo de las Autoridades y agentes de policía judicial y Guardia civil para que procedan a la busca y captura de las caballerías que se expresan a continuación, propias de Juan Ortiz Velasco, que le fueron hurtadas en la aldea de Coronada la noche del 22 al 23 del actual, y si fuesen habidas las pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Fuentevejuna a 26 de Septiembre de 1899.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Manuel Pérez.

## Señas de las caballerías.

Un mulo castaño claro, cerrado, un poco más de la marca, con llares blancos en los costillares y sin hierro; y

Otro mulo más oscuro y de igual talla que el anterior, con una cicatriz en el lado del pescuezo, también sin hierro. J—7572

## GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia en providencia con esta fecha dictada en méritos de la demanda de tercera de dominio deducida por la Sociedad mercantil en comandita G. Llinás y Compañía, domiciliada en esta ciudad, en la pieza separada sobre responsabilidad civil ó embargo de bienes, dependiente de la causa criminal seguida sobre quebrantamiento de depósitos contra Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, se emplaza á éste para que comparezca á la referida demanda de tercera dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento, en otro caso, que de no verificarlo ni de personarse en autos, se tendrá aquella demanda por contestada.

Dado en Gerona á 26 de Septiembre de 1899.—Vicente María Castellví.—Ante mí, Francisco Villanueva. J—7573

## GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Juan Bautista Amorós y Vázquez de Figueroa, Juez de instrucción accidental de este partido por hallarse disfrutando de licencia el propietario, en el sumario que instruye por haber dejado en la posada del pueblo de Alcoreón, un sujeto desconocido, la noche del 23 del actual, una yegua de cuatro á cinco años de edad, de cinco dedos de alzada sobre la marca, pelo castaño, patilizada de las dos patas, tiene una cicatriz en la cruz, dos rayas blancas en los costillares, desherrada de los cuatro remos y con un hierro en la nalga derecha, se llama á los que se crean dueños de dicha yegua, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, con los documentos justificativos que lo acrediten, á recoger la yegua que motiva estas actuaciones.

Getafe 29 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Juan B. Amorós.—El actuario, Inocente Mondéjar. J—7574

## GIJON

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Saturnino Bajo de Menjíbar, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del 3 del actual, en la demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía, propuesta por el Procurador D. Ricardo García Rendueles, en nombre de D. Eduardo Hermann Neville y Reddesdole, mayor de edad, casado, del comercio, y residente en Madrid, contra D. Julio Rimmell y Stromblom, vecino de esta villa, y D. Julio G. Neville, cuyo paradero se ignora, como únicos socios y coparticipes de la Sociedad establecida en el Molinón de Ceares, con la denominación de Fábrica de Forjas del Piles, y la razón Julius G. Neville et Compañía Limited, sobre pago de 8.826 pesetas y 75 céntimos; y por la presente se cita y emplaza por segunda vez al D. Julio G. Neville, para que dentro de cinco días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se persone en forma á recoger la copia de la expresada demanda para contestarla; apercibiéndole que transcurrido dicho término seguirá en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en la villa de Gijón á 4 de Octubre de 1899.—El actuario, Tomás Guisasaola y Ovies. X—584

## GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Hago saber que encontrándose vacante el Juzgado municipal de este distrito, por renuncia de D. Miguel de Tojar y Castillo, que lo desempeñaba, y con arreglo á lo que dispone la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia dicha vacante, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan solicitarla los excedentes de la carrera judicial de Ultramar.

Dado en Granada á 4 de Octubre de 1899.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., por el Secretario, Diego Artacho. J—7789

## GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado José Sánchez Fernández, natural de Dúrcal, hijo de Manuel y Dolores, de esta vecindad, en la calle del Horno de la Merced, núm. 1, soltero, albañil y de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, número 20, á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de referido reo, y habido que sea se presente en este Juzgado.

Dada en Granada á 28 de Septiembre de 1899.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—7575

## JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de D. Eugenio María Rufino, ocurrida el día 17 de Julio último en esta ciudad, de la que era natural y vecino, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de padres desconocidos y de cincuenta años de edad, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Jaén á 20 de Septiembre de 1899.—Francisco Rodríguez L. de Guevara.—Por mandado de S. S., Casimiro Carrasco. 406—P

## LA CAÑIZA

D. Angel Gómez Piñero, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente se cita y llama á los procesados por el delito de abusos electorales cometidos el 12 de Abril de 1896 en el colegio de Campo al verificarse la elección de un Diputado á Cortes por este distrito, ausentes del país en ignorado paradero, D. Manuel Martínez Pardellas y D. José Benito Domínguez Fernández, alias Ventanas, mayores de cincuenta

años de edad, casados, labradores, y vecinos el primero de San Miguel de Fofe, y el último de San Salvador de Prado, en el término municipal de Covelo, cuyas señas personales y de vestir se expresan al final, para que dentro de diez días, siguientes al de la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta sala de audiencia, sita en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, ó en la cárcel del partido, para ampliar sus indagatorias y ser careados con algunos testigos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados D. Manuel Martínez Pardellas y Don José Benito Domínguez Fernández, alias Ventanas, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, cuya prisión ha sido decretada.

Dada en la villa de La Cañiza á 23 de Septiembre de 1899. Angel Gómez Piñero.—De orden de S. S., Antonio Jácome.

## Señas de D. Manuel Martínez Pardellas.

Estatura corta, poco corpulento, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, llevando bigote y chuletas algo canosas, particulares visibles ninguna; viste pantalón de paño á rayas color oscuro, chaqueta y chaleco de paño negro, camisola blanca de percal, calza botinas de mate negro, y cubre sombrero hongo de paño negro.

## Idem de D. José Benito Domínguez Fernández.

Estatura corta, algo corpulento, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos castaños, barba poblada del mismo color, afeitada, pero lleva bigote, particulares visibles ninguna; viste pantalón y chaqueta de paño oscuro á cuadros con rayas azul y castaño, chaleco de paño claro, todo en buen uso, camisa de lienzo catalán, calza botinas de cuero blanco, y cubre sombrero color castaño de copa alta y ala larga. J—7576

## LAGUARDIA

D. Fermín Sáez de Astiasu y Susaeta, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Calixto Antón Medrano, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Nieva de Cameros, domiciliado en Cenicero, bracerero, del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Logroño, comparezca en este Juzgado, á fin de que extinga siete días de arresto mayor que dejó de cumplir, completo de la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió por dos delitos de hurto; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Laguardia á 28 de Septiembre de 1899.—Fermín S. de Astiasu.—Por su mandado, Vicente de Castro. J—7577

## LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de los procesados Luis Serrano Hidalgo, de cincuenta años, casado, y Rafael Serrano Castro, hijo del anterior, de doce años, ambos jornaleros y vecinos de Fernán Núñez, habiendo residido últimamente en el Campo de la Verdad de Córdoba, ignorándose hoy su paradero, y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, con el fin de que extingan la pena que les ha sido impuesta en el sumario seguido contra los mismos por hurto de aceituna.

Dada en La Rambla á 27 de Julio de 1899.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar. J—7578

## LAREDO

En virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, referente á causa criminal que ante la misma pende, procedente de este Juzgado, instruida contra Sabino Garayoa Gambarte, vecino de Colindres, sobre homicidio, se ha dictado providencia con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, acordando se cite á D. Francisco Pérez Zabala, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la referida Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio oral correspondiente á la mencionada causa; y se le advierte la obligación que tiene de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Laredo 27 de Septiembre de 1899.—El actuario, Zacarías Díaz Romeral. J—7579

## LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al individuo ó individuos que la noche del 13 del corriente causaron daños y se llevaron cuatro puertas de la casa cortijo de D. Ricardo Buitrago Molina, sita en la Diputación del Campillo, de este término, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por el indicado hecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lorca á 28 de Septiembre de 1899.—Pablo Simón.—El actuario, José Felíu. J—7580

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Gallego, alias el Huevero, cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que el término de diez días, contados desde el si-

guiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 15 de Septiembre de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López. J—7581

## MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomasa López Poveda, hija de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, soltera, cigarrera, y á Rosario Ramiro Pérez, hija de Florentino y de Paz, también de esta Corte, de treinta y dos años de edad, soltera, dedicada á sus labores, y han habitado respectivamente en las calles de Embajadores y Tribulete, números 30 y 9, pisos segundo y principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ellas resultan en causa por hurto; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos verdes, nariz regular, color bueno, la primera; y estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, color bueno, la última, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta Corte.

Madrid 26 de Septiembre de 1899.—José García Romero.—El Escribano, por habilitación del Sr. Ortiz, Vicente Lizandra. J—7582

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Santos Martín, hijo de Francisco y de Jacinta, natural de Fuentes de Navia (Palencia), de cuarenta y tres años de edad, casado, cesante, y ha habitado en la calle de Arlabán, núm. 3, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, barba cerrada, con bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 26 de Septiembre de 1899.—José García Romero.—El Escribano, P. H., del Sr. Ortiz, Vicente Lizandra. J—7583

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Luis Benito Molina, hijo de Mamerto y de Ezequiel, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, vendedor de periódicos, y ha habitado en la calle del Sombrerete, núm. 9, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 26 de Septiembre de 1894.—José García Romero.—El Escribano, por habilitación del Sr. Ortiz, Vicente Lizandra. J—7584

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José García Gallego y á Pedro del Campo, empleados que han sido de la Compañía general Madrileña de Electricidad, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por falsificación de facturas y estafa á dicha Compañía; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Septiembre de 1899.—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—7585

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador D. Luis Montiel, en nombre de D. Eugenio Basarrate y Mateos, para litigar con los herederos de Doña María Antonia Molina y Martínez ó representantes de la testamentaria en su caso de esta señora, se ha admitido dicha demanda, y se confiere traslado de ésta á los mencionados herederos ó representantes, emplazándoles

por medio de la presente para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo mandado, pongo la presente en Madrid á 14 de Septiembre de 1899.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. 407—P

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Evaristo Vila Domínguez y José Lorenzo González, el primero conocido por Evaristo Durán, alias Antonito, vecino de Guillarey, barrio de Cigimeiras, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, que vestía traje propio del país, sombrero, chaqueta, y chaleco negros y pantalón blanco, conocido con el nombre de Ciralas, algunas veces calzaba botinas, andando descalzo ordinariamente, era alto, delgado, barba lampiña, usando un pequeño bigote y era algo zambo de las piernas; y el segundo, ó sea el José Lorenzo González, vecino de la parroquia de Ribadelouro, y ausente en la actualidad, es de estatura baja, con un pequeño bigote, moreno, de cuerpo regular, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les instruye á los referidos sujetos y otro sobre uso de nombre supuesto y falsedad; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho término se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades debidas en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pontevedra á 22 de Septiembre de 1899.—Alfredo Souto.—Erasmus Buceta. J—7587

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de dos caballerías menores de la propiedad de Francisco Rodríguez Pérez, y cuyas señas se expresarán á continuación, perpetrado en esta villa en la madrugada del 25, para amanecer al 26, junto al pozo de la Cadena, en cuyo sitio estaban atadas á un carro, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos autores y los remitan á este Juzgado, caso de ser habidos, con las convenientes seguridades.

Dada en Quintanar de la Orden á 28 de Septiembre de 1899.—Francisco Javier Sanz.—Por mandado de S. S., Juan L. Guerrero.

Señas de las caballerías.

Un burro de tres años, pardo, alzada regular, con una raya negra todo lo largo del lomo, sin hierro ni señal alguna y herrado de las manos.

Y una burra negra, de tres años, regular alzada, hocico blanquecino, sin hierro ni señal, ambos recién esquilados. J—7588

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Pedro Vila Sarrancoli, alias Peret de Roda, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Roda, partido judicial de Vich y vecino de Sans (Barcelona), calle de Oriente, núm. 2, piso primero, primera puerta, de profesión obrero de fábrica, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense y ampliar su declaración en méritos de la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, y á disposición de este Juzgado, del expresado Pedro Vila Sarrancoli.

Dada en San Feliú de Llobregat á 28 de Septiembre de 1899.—V. Laguna.—Por disposición de S. S., ante mí, José Camps, Escribano. J—7589

SOLSONA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Benque Vicéns, natural de Llobrola, distrito de Bioser, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza y recibirle indagatoria en méritos del sumario que se le sigue por expención de billetes del Banco de España falsos.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado Juan Benque Vicéns á las cárceles de este partido á mi disposición.

Solsona 13 de Septiembre de 1899.—José López Cardona. Por orden de S. S., Pedro M. Montaña. J—7591

SORT

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue en este Juzgado sobre delito de asesinato de D. Ramón Aytés contra Manuel Llacay y otros, se cita por medio de la presente al sujeto llamado Mariano el Aragonés para que dentro del plazo de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para declarar en dicha causa; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sort 26 de Septiembre de 1899.—Félix Claró, Escribano. J—7592

TUY

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad de Tuy y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel de Jesús Rey, conocido con el apodo de Velasco, hijo de padres desconocidos, procedente de la Infusa de esta ciudad, vecino de la misma y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio sastre, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de dar principio á la extinción de la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pontevedra en causa que se le formó sobre hurto, consistente en dos meses y un día por cada uno de los dos delitos.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido caso de ser habido.

Dada en Tuy á 28 de Septiembre de 1899.—Benito Sánchez.—Por mandado de S. S., José Leiras. J—7594

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Ramón Benso Comas, cuyo domicilio y demás antecedentes se ignoran, á fin de que se presente ante Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 29 de Septiembre de 1899.—Francisco Alcalde.—Por habilitación, Antonio Cortina Peyró. J—7596

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Navarro y Pérez, de diez y nueve años de edad, soltero, curtidor, vecino de esta ciudad, en donde habitó en la Vuelta del Ruiseñor, núm. 10, bajo, cuyo paradero se ignora, y sin que sea de presumir tampoco dónde se halla, para que dentro del término de veinte días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, ó en este Juzgado, á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José Navarro Pérez, y caso de ser habido lo conduzcan á las indicadas cárceles.

Valencia 26 de Septiembre de 1899.—Evaristo Casado.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. J—7597

NOTICIAS OFICIALES

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 30 de Junio de 1899.

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas.	
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)..... 232.750.000	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	334.410.413	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73	Idem de 2.ª id. id. id. ....	55.177.045'21
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73	Idem de 3.ª id. id. id. ....	15.250.000
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71	Idem de 4.ª id. id. id. ....	15.750.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 5.ª id. id. id. ....	30.351.453'74
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Asturias, Galicia y León.....	109.254.605'30	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Villabona á Avilés.....	4.531.088'29	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.991.475
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de Canfranc.....	22.851.111'74	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05	Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.073.845'41		751.568.961'59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.935	<i>Subvenciones.</i>	
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.962.565'85	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	Idem id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
	1.023.352.495'36	Idem id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55
<i>Minas.</i>		Idem id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542
Minas de Barruelo.....	3.099.108'16	Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09
<i>Material móvil.</i>		Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50
Material móvil de todas las líneas de la red.....	82.595.411'75	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08
Mobiliario y material inventariado.....	2.362.182'59	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc...	8.146.899'26	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000
Almacén de la vía.....	4.547.875'40	Idem por cobrar.....	709.550'50
Almacenes de los servicios.....	1.878'59		156.662.516'34
	15.058.835'84	<i>Cuentas acreedoras.</i>	
<i>Caja y banqueros.</i>		Fianzas.....	1.475.218'16
Caja y banqueros.....	47.658.573'12	Pensiones de retiros.....	10.601.703'52
<i>Cuentas deudoras.</i>		Cupones y obligaciones á pagar.....	43.439.955'74
Intervención de la cobranza c/c.....	6.000.260'64	Acreedores varios.....	20.763.082'31
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado....	1.426.565'05	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	72.440
Deudores varios.....	12.398.447'30		76.652.399'73
		<i>Reservas.</i>	
		Reserva de seguro para incendios.....	909.058'39
		Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León..	1.320.477'35
			2.229.535'74

ACTIVO		Pesetas.
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal) .....	14.238.940	
Títulos a disposición (1) .....	17.558.058'75	
	51.622.271'74	
Cargas de la explotación .....	21.778.880'55	
Cuentas de orden .....	25.273.517'87	
	1.270.435.094'39	

PASIVO		Pesetas.
Saldo de la cuenta de explotación en 30 de Junio de 1899.....	25.185.238'39	
Excedente de productos de la explotación en 1898.....	417.924'73	
Cuentas de orden .....	25.273.517'87	
	1.270.435.094'39	

Madrid 5 de Octubre de 1899.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—  
P. el Director de la Compañía, el Delegado, R. de Casas.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle a continuación:

4.302 <sup>15</sup> / <sub>20</sub>	Acciones de Lérida a Reus y Tarragona, a 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829	Idem del Norte, a 110 pesetas.....	421.190
41 <sup>1</sup> / <sub>5</sub>	Idem en residuos procedentes de canje, a 473'68 pesetas.....	6.469'81
18.480	Idem de la Compañía del Este, a 55'87 pesetas.....	1.032.611'47
	Idem de Zaragoza a Pamplona y Barcelona, a 118'81 pesetas.....	316'83
147 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid a Irún y de Venta de Baños a Alar del Rey, a 321'79 pesetas.....	47.384'23
300.555 <sup>3</sup> / <sub>80</sub>	Idem en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza a Pamplona y Barcelona, a 343'30 pesetas.....	206.365'02
500		
25 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Idem en residuos de rédito variable de la línea de Madrid a Irún y de Venta de Baños a Alar del Rey, a 356'52 pesetas.....	9.002'35
1.477	Idem de la Compañía del Este, de rédito fijo, a 250'45 pesetas....	369.923'10

165	Idem de la id. del id., rédito variable, a 344'795 pesetas.....	55.625'80
721	Idem de la línea de Almansa a Valencia y Tarragona, a 321'68 pesetas.....	238.877'50
20	Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, a 289'11 pesetas.....	5.782'19
2.000	Idem del Tesoro, serie A, de 500 pesetas nominales, interés 5 por 100, a pesetas 505'25.....	1.010.500
2.200	Idem del id., id. B, de 5.000 pesetas id., id. 5 por 100, a pesetas 5.052'50.....	11.115.000
		12.126.000
1.800	Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hipotecario, 4 por 100, a pesetas 102 por 100.....	918.000
1.680	Idem id. id. id., 4 por 100, a pesetas 102 por 100.....	856.800
	TOTAL.....	17.558.058'75

Observatorio de Madrid.  
Observaciones meteorológicas del día 10 de Octubre de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.
		Superf.	Humid. rel.		
6 mañana.....	712'06	14'2	12'8	NE.....	Brisa... M. nuboso.
9 mañana.....	713'31	19'8	16'3	E.....	Calma... Poco nub.
12 del día.....	712'78	24'0	18'5	SO.....	B. lig. Nuboso.
3 de la tarde.....	711'87	24'2	17'3	ESE.....	Brisa... Casi cub.
6 de la tarde.....	711'78	19'6	16'3	N.....	Calma... Idem.
9 de la noche.....	711'64	18'2	15'5	NE.....	Brisa... Poco nub.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día de 10 Octubre de 1899.

LOCALIDADES	Altura del barómetro y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado del mar.
S. Sebastián.....	768'5		N.....			Tranq. Picada
Bilbao.....	768'4	21'6	ESE.....	Brisa...	Casi desp..	
Oviedo.....	766'5	16'4	SO.....	Calma...	M. nuboso.	
Coruña (7 h.).....	766'2	17'8	SSO.....	Brisa...	Cubierto...	Tranq.
Santiago.....						Idem.
Orense.....						
Vigo.....	768'2	18'6	OSO.....	Calma...	Lluvioso...	
Oporto.....	763'8	21'0	E.....	Brisa...	M. nuboso.	
Lisboa (8 h.).....						
Badajoz.....	767'8	24'0	SE.....	Calma...	Idem.....	
S. Fern. (7 h.).....						
Sevilla.....	766'0	25'0	NE.....	Idem...	Idem.....	
Málaga.....						
Granada.....	769'1	22'2	NE.....	Idem...	Nuboso...	
Alicante.....	766'4		NO.....			
Murcia.....	770'0	23'0	SO.....	Calma...	Cubierto...	
Valencia.....	773'8	23'8	NNE.....	Idem...	M. nuboso...	
Palma.....						
Barcelona.....	769'7	22'4	SSO.....	Idem...	Casi desp..	Picada
Teruel.....	776'3	17'4	SO.....	Idem...	Nuboso...	
Zaragoza.....	770'8	18'0	SE.....	Idem...	Cubierto...	
Soria.....	770'1	14'8	OSO.....	Idem...	Nuboso...	
Burgos.....	769'1	13'0	ENE.....	Idem...	Idem.....	
León.....						
Valladolid.....	768'9	20'0	NE.....	Idem...	Idem.....	
Salamanca.....	769'8	16'8	E.....	Idem...	Idem.....	
Segovia.....	766'1	17'0		Idem...	Idem.....	
Madrid.....	769'1	19'8	E.....	Idem...	Idem.....	
Escorial.....	769'3	17'2	NE.....	Idem...	Idem.....	
Ciudad Real.....						
Albacete.....	769'1	21'3	SSE.....	B. lig..	M. nuboso.	
París.....	769'7	0'1	NE.....	Calma...	Nubuloso...	
Gris-Nex.....	768'6	7'8	ENE.....	Idem...	Nuboso...	Tranq.
St. Mathieu.....	768'2	9'9	ESE.....	Idem...	Casi desp..	Idem.
Isla d'Aix.....	769'0	10'0	N.....	B. lig..	Idem.....	Idem.
Biarritz.....	768'5	16'0	E.....	Calma...	Idem.....	
Clermont.....	770'7	3'6	O.....	Idem...	Despejado.	
Perpiñán.....						
Niza.....	770'2	14'4	SO.....	B. lig..	M. nuboso.	
Roma.....	770'8	8'5	N.....	Id. fte.	Despejado..	
Mórna.....						
Palermo.....	769'8	16'0	ENE.....	Id. lig..	Casi desp..	
Cagliari.....	769'3	14'6	NNQ.....	Idem...	M. nuboso..	

Bolsa de Madrid.  
Cotización oficial del día 10 de Octubre de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 9.	Día 10.
<b>Duda perpetua al 4 por 100 interior.</b>		
serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65'15	65 05-10-15
serie E, de 25.000 id. id.....	65'20	65'10-15
serie D, de 12.500 id. id.....	65'20	65'10-15-20-25
serie C, de 5.000 id. id.....	65'65	65'60-65
serie B, de 2.500 id. id.....	65'75	65'75-80
serie A, de 500 id. id.....	65'85	65'70-75-80
serie G y H, de 100 y 200 id. id.....	65'40	65'30
En diferentes series.....	65'60	65'20-75-05-90-15-30
A plazo.....	65'70	65'20-10-15-20 fin cor. fir.
<b>Duda perpetua al 4 por 100 exterior.</b>		
serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71'45	71'40
serie E, de 12.000 id. id.....	71'55	71'45
serie D, de 6.000 id. id.....	71'55	"
serie C, de 3.000 id. id.....	71'55	"
serie B, de 1.500 id. id.....	71'60	"
serie A, de 750 id. id.....	71'50	"
serie G y H, de 100 y 200 id. id.....	71'50	71'40-60
En diferentes series.....	71'45	71'30-35-40-50
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....		
serie de 100.000 id. id.....		
A plazo.....		
<b>Duda al 4 por 100 amortizable.</b>		
serie B, de 25.000 pesetas nominales.....	72'20	72'15-40-35-45
serie D, de 12.500 id. id.....	72'10	72'20
serie C, de 6.000 id. id.....	72'20	72'40
serie B, de 3.000 id. id.....	72'20	72'25-45
serie A, de 1.500 id. id.....	72'20	72'25-40
En diferentes series.....	72'25	72'25-40
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.....		
serie A, de 500 pesetas.....	102'25	102'20-15-25-30
serie B, de 5.000 pesetas.....	101'75	101'75-80
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual.....		
amortizables en ocho años núms. 1.800.000.....	96'45	96'45-40-35-30
hasta 10.000 pesetas nominales.....	96'50	96'45-40
vales hipotecarios de Cuba de 1886.....	73'10	72'90-73 0/0
hasta 10.000 pesetas nominales.....	73'10	72'90-85-78 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	61'30	61'20
hasta 10.000 pesetas nominales.....	61'30	61'20
A plazo.....		61'30 fin cor. vol.
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	79'25	79'25-30-20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	79'20	79'30-25-20
A plazo.....		
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente en el Gobierno sus vencimiento, núms. 1 a 28.748.....		
<b>Banco Hipotecario de España.</b>		
Cédulas hipotecarias a 5 por 100.....	103 0/0	103 0/0
Cédulas hipotecarias a 4 por 100.....	99'75	99'75-65-75
Acciones del Banco de España.....		423'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	423'50	423 0/0-423'50
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	348 0/0	348'50-349 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	347 0/0	349'50
A plazo.....		350 0/0-349 0/0

**Bolsas extranjeras.**  
París 9 de Octubre de 1899.

Fondos españoles.....	Duda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4
	Idem id. id. interior.....	4
	Idem amortizable al 2 por 100.....	4
	Idem id. al 2 por 100 exterior.....	4
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4
	Obligaciones de Cuba.....	4 293'00
Fondos franceses.....	3 por 100.....	4 100'37 1/2
	3 1/2 por 100.....	4 102'45
	Consolidados ingleses.....	4 103'69

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.  
Londres, a la vista, libra esterlina, 91'70.  
París, a la vista, beneficio, 25'20.  
Idem cantidades pequeñas, 24'30.

Dirección general de Correos y Telégrafos.  
Ayer no hubo parte de lluvias.

**ANUNCIOS**

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar

**SANTOS DEL DIA**  
San Germán, Obispo, y San Anastasio.  
Cuarenta horas en la parroquia del Pilar (Guindalera).

**ESPECTÁCULOS**

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El cascabel al gato.—Tocino del cielo.—El padrón municipal.—Segundo acto.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La boda de Luis Alonso.—Gigantes y cabezudos.—La viejecita.  
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La luz verde.—El monaguillo.—La leyenda del monje.—El tambor de granaderos.  
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Instantáneas.—Las hijas del Zebedeo.—La buena sombra.—El ángel caído.  
Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.  
Teléfono núm. 351